

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponiran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 85.)

Gobierno Civil

Aprovechamiento de aguas.

Con fecha 12 de febrero de 1913 se dictó la siguiente providencia:

«Examinado el proyecto y expediente promovido por D. Gregorio Arnaiz y Ortiz, vecino de Ribota, Valle de Mena, solicitando un aprovechamiento de veinte litros de agua por segundo del arroyo Salviejo, en dicho término municipal, para utilizar la potencia de un salto que proyecta obtener, en usos industriales.=Resultando que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al jueves 29 de febrero de 1912, número 49, durante el plazo señalado no se presentó reclamación alguna.=Resultando que el Ingeniero encargado de practicar la confrontación del proyecto, informa que puede accederse á lo solicitado con las condiciones que en el mismo impone, y el cual original se acompaña y con el que se halla conforme y hace suyo la Jefatura, por encontrar bien estudiado el proyecto y resultar satisfactoriamente salvadas algunas pequeñas deficiencias que se notan en

el proyecto.=Resultando que pasado el proyecto y expediente á informe del Consejo provincial de Fomento y á la Comisión provincial de la Excm. Diputación, cuyas ambas entidades lo hacen en el sentido de que puede accederse á lo solicitado por D. Gregorio Arnaiz Ortiz, con las cláusulas que en su informe propone el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, que son las siguientes:—1.º Se otorga á perpetuidad la concesión de un salto de aguas del arroyo Salviejo, en término de Ribota, á D. Gregorio Arnaiz Ortiz, con objeto de utilizar la fuerza, convertida en energía eléctrica, en alumbrado y demás usos industriales propios de la finca denominada «La Granja», de que es dueño el concesionario.—2.º El caudal máximo que se concede es de veinte litros por segundo cuando el arroyo tenga ese ó superior caudal, sin que en ningún caso se pueda hacer más represa que la de ciento cincuenta y dos metros cúbicos para llenar el depósito de regulación.—3.º Todas las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero D. Benigno González Escarzaga, en Bilbao, mes de julio de 1911, bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasiona la inspección y recepción de las obras.—4.º Antes de dar principio á las obras se deberá hacer el depósito del tres por ciento del presupuesto de las que afectan á dominio público, á los efectos de la ley vigente de Obras públicas.—5.º Se entiende esta concesión salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.—Considerando que

se ha cumplido en la tramitación de este expediente cuanto se halla prevenido por las disposiciones vigentes para esta clase, á que el mismo se refiere.—Considerando que con la concesión que se solicita no aparece que puedan causar perjuicio á tercero, siempre que se cumplan las condiciones propuestas por el Ingeniero que llevó á cabo la confrontación del proyecto y la siguiente que ha aumentado la Jefatura de Obras públicas.—6.º Se construirá un paso ó escala salmonera para la circulación de la pesca, de acuerdo con el artículo 66 de la ley de Pesca de 27 de diciembre de 1907; he resuelto conceder la autorización solicitada por D. Gregorio Arnaiz Ortiz con las condiciones que quedan enumeradas».

Y habiendo manifestado el petionario su conformidad con las condiciones de la concesión, se le otorga ésta definitivamente, haciéndolo público en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Burgos 20 de enero de 1914.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Garrido.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Demetrio Manzanal Dehesa hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga, fundado en hallarse impedido físicamente: Resultando que este extremo se encuentra justificado por medio de la correspondiente certificación facultativa que en debida forma se acompaña, en la cual se hace constar que

dicho D. Demetrio Manzanal padece de neurastenia, habiéndole prescrito la separación de todo cargo que pueda influir moralmente en su ánimo: Considerando que según el número 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por don Demetrio Manzanal Dehesa, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 30 de enero de 1914.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Garrido.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Rafael García y García Casado hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sordillos, fundado en que se halla desempeñando el cargo de Fiscal municipal de aquel distrito: Resultando que expresado D. Rafael García justifica con la oportuna certificación haber tomado posesión del cargo de Fiscal municipal en 1.º de enero de 1913 para desempeñarlo durante cuatro años: Considerando que la renuncia está presentada en tiempo, y que según el artículo 771 de la ley Orgánica del Poder judicial, en relación con los 112 y 113 de la misma, artículo 43 de la ley Municipal vigente y 8.º de la de Justicia municipal, dichos dos cargos son incompatibles, y los que ejercen el judicial y sean elegidos Concejales pueden eximirse de este último

cargo; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Rafael García y García Casado, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sordillos, por haber optado por el de Fiscal municipal de dicho distrito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 30 de enero de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

## Providencias judiciales

### Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y detención de los individuos siguientes: un sujeto que se dedica á vender quincalla, llamado Pedro, cuyos demás apellidos, circunstancias y actual paradero como de los restantes se ignoran, que lleva un carro tirado por un macho y un caballo, su mujer llamada Enfemia, natural de Fuentepelayo, tiene una criada llamada Alejandra, el hijo de aquéllos Juanito, asiduo concurrente á los mercados de Salas de los Infantes y de Lerma, un cuñado de aquél, hojalatero de oficio, su mujer llamada Celestina y los hijos de ambos Manuela y Pedro, cuyos sujetos han pasado las Navidades últimas en Salas de los Infantes en la posada de Juan Rubio y acostumbra á hospedarse en Lerma en la de la viuda Raimunda, y verificado, sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en estas cárceles; pues así lo tengo acordado en el sumario, que bajo el número 156 del último año de 1913, instruyo por el delito de robo de metálico.

Aranda de Duero 31 de enero de 1914.—Alfredo Alvarez.—Licenciado Enrique Tarrasa.

### Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Sr. D. Cleto Merino, en nombre del Banco de Burgos, contra Valerio Peña Medrano Delgado, de esta ve-

ciudad, sobre pago de 11782'97 pesetas, se anuncian á la venta en pública subasta los bienes embargados al Valerio, que son los siguientes:

#### Muebles.

Ocho sillas de madera amarilla, asiento de paja, tasadas en 16 pesetas.

Una silla de madera del mismo color y asiento, en 2.

Un sofá de id. id., en 4.

Un azufrador con su cubierta y tapete verde, en 4.

Un brasero con su cubierta y paleta, en 2.

Cuatro sillas de paja con madera amarilla, en 8.

Un azufrador con su cubierta de franela encarnada, en 6.

#### Fincas.

La tercera parte de una suerte de monte á la Dehesa, de 11 hectáreas, proindivisa con sus hermanas Vicenta y Antonia, que linda por Norte con los Carriles, S. otra suerte de Isidoro Castro, E. otra de Francisco Lozano y O. otra de herederos de Julián Camarero, en 500.

Un pajar en el casco de esta villa y su calle del Toril, que surca Norte lagar de D. Olalla Alonso ó sea por la derecha entrando, izquierda pajar de Antonia Rebé, espalda corral de Alejandrino Adrián y de frente calle del Toril, en 325.

Una tierra en el Prado, de 48 áreas, que surca N. arroyo, S. herederos de Santiago Castro, O. camino y E. tierra de un vecino de esta villa, en 400.

Otra en el mismo término de 36, que linda N. camino, S. herederos de Domingo Palacios, E. y O. camino, en 375.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de esta villa y pertenecen al ejecutado Valerio Peña Medrano, las dos primeras por herencia de su finada madre D.<sup>a</sup> Juliana Delgado y las dos siguientes por herencia de su padre D. Eleuterio Peña Medrano y no las tiene inscritas en el Registro de la Propiedad.

Quien quisiere hacer postura á los anteriores bienes puede concurrir el día 20 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, á la sala audiencia de este Juzgado, en la que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de lo que intenten subastar, todo lo cual se venderá separada-

mente, previéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de la escritura que haya de otorgarse ó del testimonio que haya de expedirse por el Secretario.

Dado en Lerma á 29 de enero de 1914.—Vicente Henche.—Por su mandado, Francisco Fernández.

#### Amurrio

D. Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que en el ramo de embargo del sumario que por sustracción de dinero se siguió contra Eugenia Hierro Hierro, se ha acordado sacar á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, los inmuebles siguientes, embargados como de la propiedad de la misma:

La cuarta parte de una casa, radicante en el pueblo de San Pantaleón, al barrio de la Venta, señalada con el número 5, que consta de dos pisos y entresuelo ó cuadra, que mide por frente ó espalda 12'90 metros, por derecha é izquierda 10'32; linda frente calle Real, espalda tierra de Tomás Cereceda, derecha casa de mingo Hierro é izquierda casa de Tomás Cereceda, tasada en 400 pesetas.

Una cabaña radicante en el mismo término y barrio, que mide por frente 12'60 metros y lo mismo por la espalda, y de derecha á izquierda seis metros; consta de dos pisos y cuadra; linda por frente era de Eugenia Hierro, contigua á la casa de José Villate, espalda tierra de Dominica Hierro, derecha servidumbre para la cuadra de dicha cabaña y cabaña de Domingo Hierro é izquierda casa de Dominica Hierro, en 825.

Cuyo remate tendrá lugar en los estrados del Juzgado de instrucción de Villarcayo y en los del municipal de Junta de Río de Losa, el día 4 de marzo próximo, y hora de las once, siendo necesario para hacer postura en el remate consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y haciendo saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, que no existen títulos de propiedad, y que éstos serán de cuenta del comprador.

Dado en Amurrio á 31 de enero de 1914.—Jaime del Ojo.—Por su mandado, Eusebio Cornago.

#### Cuevas de San Clemente

##### Cédula de citación.

El Sr. D. Pedro Lozano Cuñado, Juez municipal de este distrito, en providencia de este día, dictada para cumplir órdenes de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente á Félix Cornejo Reyes, se ignora su edad y naturaleza, de profesión harinero, domiciliado últimamente en Puentedura, y hoy de ignorado paradero, á fin de que el día 12 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, instalado en la calle de Burgos, á la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre una falta no incidental, sancionada en el art. 604, número primero del Código penal, deducida de la causa seguida á Hermenegildo Lázaro, vecino de Puentedura; apercibiendo al referido Félix Cornejo Reyes que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cuevas de San Clemente 30 de enero 1914.—El Juez, Pedro Lozano

#### Castrillo de la Reina.

D. Nicolás Sanz Medel, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal á instancia de D. Pedro Martínez Palomero, casado, prestamista y mayor de edad, vecino de Santo Domingo de Silos, contra D. Modesto Santa María, viudo y vecino de esta villa, sobre pago de 389 pesetas, el usufructo desde que venció el plazo y 120 litros de trigo, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo á pesar de haber sido citado en forma legal, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Castrillo de la Reina á 30 de enero de 1913, el tribunal municipal, compuesto de los señores D. Cipriano Diez Sanz, Juez municipal, y de los adjuntos D. Miguel Vilda Izquierdo y D. Domingo Moral Carretero, han visto el presente juicio en que son partes, como demandante D. Pedro Martínez Palomero, vecino de Santo Domingo de Silos, casado, mayor de edad, profesión prestamista, de la otra y como demandado D. Modesto Santa María, de esta vecindad, de estado viudo y mayor de edad, sobre reclamación de pesetas.

Parte dispositiva.—Visto lo que determina la vigente ley de Enjuiciamiento y Código civil,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos por unanimidad litigante rebelde al demandado Modesto Santa María y que debemos condenar y condenamos á dicho demandado al pago de la cantidad reclamada y costas que se efectúen hasta su completo pago, declarando efectivo el embargo preventivo practicado en los bienes de dicho deudor, los que quedan sujetos á este procedimiento, y que, tan pronto como esta sentencia sea firme, se proceda á la venta de los bienes de dicho deudor.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, notificándose personalmente al demandante, y por rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha Ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de referida Ley.—Cipriano Diez.—Miguel Vilda.—Domingo Moral.

Y para su inserción en este periódico oficial, con el fin de que sirva de notificación al condenado Modesto Santa María, expido la presente en Castrillo de la Reina á 31 de enero de 1914.—El Secretario, Nicolás Sanz.—V.º B.º.—El Juez, Cipriano Diez.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de noviembre de 1913.

El día 1.º no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 3 se acordó para contestación de Ezequiel González, rematante de la construcción del puente del arroyo Orcajos, de que el perito nombrado para medir y cubicar la obra, ha omitido la rejuela y el agote de aguas, se haga saber á dicho perito Cirilo Benito y al Ezequiel, comparezcan en el expediente, y de acuerdo, hagan constar si falta lo que el Ezequiel indica, y cantidad de cada clase.

Socorrer con cuatro pesetas, por ocho días, á la pobre María Santa María, por enfermedad de su hija, y

á la pobre Juana Burillo por su enfermedad.

Quedar enterada la Corporación de la carta del Diputado provincial D. Rodrigo de Sebastián, de haber conseguido un nuevo arado sistema «Ezel» de doble vertedera para esta villa, y que ya le ha mandado traer el Sr. Alcalde; que se le den las gracias más expresivas á dicho señor, por su atención con este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una comunicación del Agente ejecutivo de Contribuciones D. Juan Araus, en que devuelve la certificación del deslinde de fincas de deudores de 1911, para que se fije el liquido imponible; se acordó que ya que no consta en el amillaramiento, se le fije por el Secretario aproximadamente el que corresponda á cada finca, con relación á la cartilla evaluatoria de este Ayuntamiento.

Que para la función de Santa Cecilia se encargue el sermón y fuegos como en años anteriores, y á Vidal Martín, que toque con el piano manubrio alternando con la música, si quiere hacerlo por 10 pesetas, autorizándole para dar dianas en la parroquia de la Santa.

Quedó enterada la Corporación de haber nombrado el Sr. Alcalde Guarda del Monte á Alejandro Izquierdo y Guarda de los términos de Ledania á Mariano Rey, por haberse marchado á Buenos Aires los que lo eran.

Dar de alta los ganados de Narciso Benito y Baldomero Herrera, que estaban en observación por si salían dolientes, para que puedan ir donde los demás.

El 8 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 15 se acordó tener por conforme al rematante de la construcción del puente del arroyo Orcajos, Ezequiel González, con la medición y cubicación de la obra que resulta de los informes del perito Cirilo Benito, que se haga la liquidación del exceso de obra que resulte y se le pague con cargo al capítulo correspondiente.

Quedó enterada la Corporación de haber sido proclamados Concejales, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, para la próxima renovación D. Hilarión Serrano, D. Ezequiel González, D. Luis Vivar, don Maximiano Martínez y D. Matías González, y que no habiendo empate, que resolver se anuncia al público á los efectos del Real decreto de 24 de marzo de 1891, y que por

el Sr. Administrador de propiedades é impuestos de la provincia, se ha señalado nuevamente el día 22, á las doce para la segunda subasta de la caza, de la dehesa de Santa María, y que según comunicación del día 3, del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, ha sido aprobada la subasta de la caza de la dehesa de Santa Cecilia, y que para la subasta de la de Santa María, que se fije la condición de que el 90 por 100 que corresponde al Ayuntamiento se ha de pagar á éste en todo el mes de septiembre de cada año.

Se aprobó el socorro de cuatro pesetas, ordenado dar por el Sr. Alcalde con fecha 8, á la pobre enferma Antonia Barguilla, y que se socorra á María Santa María, por ocho días, con cuatro pesetas, por enfermedad de su hija.

Que se conteste al Sr. Ingeniero de carreteras provinciales, á su oficio de 12, en que indica la piedra que cree necesaria para la obra que trata de ejecutar en la carretera de esta villa, que desde luego se le facilitarán las 10 losas y 20 carros de de mampostería que indica, sin perjuicio de que á su tiempo se vea si puede dársele lo demás que manifiesta.

Que pase la Comisión de ornato á reconocer el horno de pan-cocer que los Sres. Umarán y Alzaga dan cuenta de haber terminado su construcción y emita el oportuno informe.

Que el Sr. Presidente remita al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, la relación de las fincas particulares montuosas á que se refiere su circular de 30 de septiembre, incluyendo el llamado prado de Hornillos y el término de Vallegonzalo, como únicos que este Ayuntamiento tiene, á su juicio, como comprendidos en dicha circular, con los datos que la misma exige.

Y por último quedó enterada la Corporación de la circular del 6, de dicho Sr. Ingeniero de Montes de la provincia, declarando en estado de deslinde el monte de Ledania.

El 22 y el 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, pongo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de noviembre último, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sa-

las de los Infantes á 22 de diciembre de 1913.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Vivar.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede del mes de noviembre último, en la sesión que celebró el día de ayer, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 29 de diciembre de 1913.—El Secretario, León M. Huerta.

## Anuncios Oficiales

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Castildelgado, partido judicial de Belorado, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de enero de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Oña, partido judicial de Briviesca, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de enero de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Villasilos, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y

concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de enero de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

#### Alcaldía de Salas de los Infantes

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1914.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1500
Id. de un vigilante de 2.ª	1000
Id. del Capellán.....	100
Id. del Médico.....	150
Id. del demandadero.....	182'50
Id. del Depositario.....	137'50
Idem del Secretario del Ayuntamiento.....	200
Id. del Alguacil.....	25
Alumbrado.....	175
Combustible.....	375
Material de la Secretaria..	50
Para impresos del Jefe...	25
Limpieza.....	20
Reparación de utensilios..	60
Alquiler del Juzgado.....	700
Para socorro diario de presos estantes.....	1642'50
Gastos de presos enfermos	25
Para medicamentos.....	80
Para un enfermero.....	25
Reparación de la cárcel y del Juzgado.....	100
Para los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	250
<b>Total.....</b>	<b>6822'50</b>

INGRESOS	Pesetas.
Existencia resultante del año anterior ó calculada aproximadamente.....	456'80
Importe del repartimiento que se acompaña entre todos los Ayuntamientos del partido.....	6365'70
<b>Total.....</b>	<b>6822'50</b>

Repartimiento de las 6365'70 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.
Arauzo de Miel.....	179'52
Arauzo de Salce.....	125'18

Barbadillo de Herreros...	130'90
Barbadillo del Mercado..	143
Barbadillo del Pez.....	145'86
Cabezón de la Sierra....	74'36
Campolara.....	73'26
Canicosa de la Sierra....	243'10
Carazo.....	84'48
Cascajares de la Sierra...	33'66
Castrillo de la Reina....	212'74
Castrovido.....	72'38
Contreras.....	131'56
Espinosa de Cervera....	66'22
Galleja (La).....	90'86
Hacinas.....	108'24
Hinojar del Rey.....	90'86
Hontoria del Pinar.....	286'22
Hortigüela.....	93'72
Hoyuelos de la Sierra....	53'02
Huerta de Rey.....	259'38
Jaramillo de la Fuente...	111'76
Jaramillo Quemado.....	84'70
Jurisdicción de Lara....	113'08
Mambrillas de Lara.....	103'18
Mamolar.....	77'66
Monasterio de la Sierra...	62'92
Moncalvillo de la Sierra..	112'20
Monterrubio.....	72'60
Neila.....	144'76
Palacios de la Sierra....	268'62
Pinilla de los Barruecos..	100'54
Pinilla de los Moros....	77'88
Quintanalaria.....	46'64
Quintanar de la Sierra...	320'98
Quintanarraya.....	99'22
Rabanera del Pinar.....	113'30
Revilla (La).....	106'04
Riocavado.....	75'90
Salas de los Infantes....	294'36
San Millán de Lara.....	118'58
Santo Domingo de Silos..	264'44
Tinieblas.....	94'38
Torrelara.....	34'76
Valle de Valdelaguna....	341'22
Vilviestre del Pinar....	145'86
Villaespasa.....	75'02
Villanueva de Carazo....	55'88
Villoruebo.....	99'44
Vizcainos.....	51'26
<b>Total.....</b>	<b>6365'70</b>

Salas de los Infantes 31 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Luis Vivar.

#### Alcaldía de Hornillos del Camino.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones perten-

tes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Hornillos del Camino 1.º de febrero de 1914.—El Alcalde, José Peña.

#### Alcaldía de Villegas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este término para el corriente año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villegas 31 de enero de 1914.—El Alcalde, Agustín López.

#### Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabañes de Esgueva 18 de enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Higuero.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el presente año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabañes de Esgueva 28 de enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Higuero.

#### Alcaldía de Villanasur Rio de Oca.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Julián González Vadillo y D. Francisco Sagredo Sanz.

Segunda sección.—D. Toribio Sanz y Saez y D. Gregorio Sanz Salinero.

Tercera sección.—D. Marcelino Sanz Ortiz y D. Juan Saiz Sagredo.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Villanasur Rio de Oca 28 de enero de 1914.—El Alcalde, Angel López.

#### Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de diez familias pobres, casos de oficio, pobres transeuntes y demás obligaciones que le impongan las disposiciones vigentes, pudiendo contratar las iguales con 110 familias, que pagan anualmente dos fanegas de trigo de buena calidad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el término de quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Quintanamanvirgo 26 de enero de 1914.—El Alcalde, Mariano Andrés.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.311.000

#### Servicio de la Caja de Ahorros

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolongo, Salas de los Infantes, Villardiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos. 1

#### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1